

Proceso de candidaturas y elecciones de la Junta Directiva y el Comité de Adhesión y Candidaturas (CAC) de ACT Alianza

Principio de más uno (+1)

En el marco del proceso de candidaturas y elecciones aprobado por la Junta Directiva en 2016, se elaboró el “Principio de más uno” por el que se alienta fuertemente a miembros y foros a asegurar que cada grupo regional proponga por lo menos un candidato más que el número total de puestos disponibles para el mismo; esto último es muy pertinente sobre todo para aquellas regiones que disponen de foros regionales en funcionamiento que coordinan la nominación de candidatos en el plano regional. El motivo de este principio de +1 es permitir que el CAC disponga de alguna opción a la hora de preparar la lista para las elecciones a fin de que pueda tomar en consideración, entre otros, el equilibrio de género.

Según los Estatutos y el Reglamento de ACT Alianza, la representación regional en la Junta Directiva se distribuye como sigue.

Representantes regionales

- 3 de África
- 3 de Asia
- 3 de Europa Occidental
- 3 de Mesoamérica, Sudamérica y el Caribe
- 2 de Norteamérica (Canadá y EE.UU.)
- 1 de Europa Oriental y Central
- 1 de países del Pacífico, Australia y Aotearoa-Nueva Zelanda
- 1 de Oriente Medio

En la práctica, la aplicación del principio +1 implica que el foro regional ACT de Europa (que abarca Europa central, oriental y occidental), el foro regional ACT de Norteamérica y el foro subregional ACT países del Pacífico, Australia y Aotearoa Nueva Zelanda (PANZ por su sigla en inglés) deberán esforzarse por proponer más candidatos (por lo menos uno más) que el número total de puestos disponibles para la respectiva región o subregión.

En el caso del foro regional ACT de Europa, la regla +1 se aplica a ambas subregiones, lo que implica que dicho foro tendrá que avalar por lo menos a cuatro candidatos de Europa Occidental (3+1) y dos candidatos de Europa Central y Oriental (1+1). Huelga decir que también se podrán proponer más candidatos, pero como mínimo cuatro y dos respectivamente. En lo que respecta a Norteamérica, habrá que avalar por lo menos a tres candidatos (2+1) y en el PANZ por lo menos a dos (1+1).

El objetivo del principio +1 es permitir que el CAC disponga de alguna opción a la hora de preparar la lista para las elecciones y que pueda asegurar un buen equilibrio en términos de género, ministerio eclesial/especializado, distribución geográfica, continuidad y competencias profesionales.

En caso de retirada de candidatos, el primer día de la Asamblea General hay reuniones regionales para que las regiones en cuestión propongan candidatos alternativos. Además, el principio de +1 permitirá al CAC mantener una “lista de reserva” de candidatos avalados por los foros a la cual recurrir cuando sea necesario.